

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VSJR-K1SC1-78O2U Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 10:19:05 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 19/06/2024 10:15	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 10:15



BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DIPUTACIÓN) DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO JARDINEROS/AS Y OFICIAL /A DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA .

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de La Albuera se ha resuelto convocar, con fecha 17 junio de 2024, proceso selectivo para la creación de bolsa de empleo mediante selección de personal laboral temporal con cargo a la Convocatoria para 2024 del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz para la concesión de Ayudas a las Entidades Locales con destino a la Creación de Empleo en sus ámbitos Territoriales , con arreglo al siguiente detalle:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de estas bases es la regulación del proceso de selección para la creación de bolsa de empleo de jardineras/os y oficiales de primera de la construcción, para el acceso a varios puestos de trabajo ofertado para el Ayuntamiento de La Albuera.

De acuerdo con la Base 6 de la Convocatoria para 2024 del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz para la concesión de Ayudas a las Entidades Locales con destino a la Creación de Empleo en sus ámbitos Territoriales las personas deberán estar desempleadas demandantes de empleo.

El 50% de personas contratadas deberán ser mujeres con dicho objeto en los puestos de jardinería tendrán preferencia las mujeres.

Puesto Jardineras/os profesionales: 100% Jornada, 1 mes

Peones oficial de primera: 100% Jornada ,1 mes

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES EN LA SELECCIÓN.

Para ser beneficiario de alguno de los puestos, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2VSJR-K1SC1-78O2U Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 10:19:05 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 19/06/2024 10:15



- e) Estar en posesión de tarjeta de demanda o mejora de empleo del Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE).
- f) Tener certificado de profesionalidad en instalaciones y mantenimiento de jardines zonas verdes –Nivel 2 o equivalente.
- g) Acreditación de Oficial de primera y TPC de oficial.

TERCERA. PERIODO DE CONTRATACIÓN.

La presente selección se incardina en la contratación para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco del programa de activación para el empleo de subvencionado por la Excma. Diputación de Badajoz. En consecuencia, el periodo de contratación será de 1 mes por cada contratación.

CUARTA. HORARIO.

El horario se fijará según la categoría profesional y necesidades del servicio.

QUINTA. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Las propias del puesto a desempeñar.

SEXTA. RETRIBUCIONES

Jardineras/os salario mínimo interprofesional

Oficial de primera equivalente a trabajadores de Empleo Agrario

SÉPTIMA. SELECCIÓN.

Anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Albuera, tablón de anuncio, pagina web y banda móvil

Las solicitudes se presentaran en modelo oficial en el Registro del Ayuntamiento durante el *plazo de 10 días naturales*.

OCTAVA. LISTA DE PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

La lista provisional de admitidos/as se expondrá al público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento durante 2 días hábiles a efectos de reclamaciones. Tras la finalización del periodo de reclamaciones se hará pública la lista definitiva de admitidos, exponiendo en ella también, día y hora de celebración de las pruebas.

NOVENA. PROCESO SELECTIVO.

La selección se hará del siguiente modo: prueba práctica Jardinería y prueba práctica oficiales de primera.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2VSJR-K1SC1-78O2U Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 10:19:05 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 19/06/2024 10:15



Proceso Selectivo criterios:

Prueba práctica: 10 puntos.

- La prueba práctica podrá incluir el manejo de maquinaria relacionada con el puesto ofertado (dumper, corta seto, poda áboles, preguntas prácticas orales ..).
- La prueba de Oficial de primera (lectura plano, sacar niveles, preguntas prácticas orales)

DÉCIMA. CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES.

En el supuesto de que varios candidatos/as obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para resolver los empates:

1. Se resolverá por orden alfabético.
2. Mayor antigüedad como demandante de empleo
3. De continuar con el empate, se adoptarán los criterios que acuerde el Tribunal encargado de la selección.

DECIMOPRIMERA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la selección se determinara en la lista definitiva.

Las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento, pueden asistir como observadores en todas las fases y actos que integren el proceso selectivo a excepción de aquellos en que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas.

El Tribunal podrá pedir la asistencia al examen de asesores expertos en la materia.

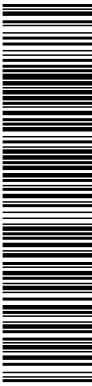
El Tribunal de selección tendrá potestad para interpretar las presentes bases y decidir las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, publicando propuesta provisional y definitiva de contratación ante esta Alcaldía para la formalización del contrato objeto de esta convocatoria.

La propuesta provisional será objeto de reclamación por las personas interesadas en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las mismas serán resueltas por el propio Tribunal de selección. En caso de no presentarse reclamaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

DÉCIMOSEGUNDA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que hayan obtenido una nota mínima de 5 puntos en la prueba práctica.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2VSJR-K1SC1-78O2U Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 10:19:05 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 19/06/2024 10:15



Se ordenará cada bolsa por orden de puntuación obtenida en la prueba de selección, permaneciendo los/as aspirantes en dicha situación de espera hasta que le corresponda su turno, por puntuación y puesto.

Las contrataciones se irán realizando por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección y según necesidades de los distintos servicios, debiendo estar desempleadas/os a la hora de la contratación.

La selección se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo aportar la documentación que se les indique para la formalización del contrato, se solicitará el informe médico en el que se especifique que no padece enfermedad o disminución física que le impida desarrollar el puesto de trabajo al que opta, en el momento de la contratación.

Los contratos tendrán 15 días de prueba, que deberá ser superado para poder continuar con el mismo.

El aspirante o la aspirante , mantendrá su posición en la lista para ser llamado de nuevo una vez que haya acabado la lista en una primera vuelta y sea necesario, por necesidades del servicio, empezar una segunda vuelta que seguirá el mismo orden estricto de selección, en los siguientes casos:

- a) Imposibilidad de contactar con el aspirante en el plazo de 24 horas.
- b) Enfermedad del aspirante de la aspirante , por un periodo o circunstancia equivalente a las que determinan las causas de la incapacidad laboral transitoria (incapacidad temporal). Se estudiarán, junto con los sindicatos, los casos de enfermedades, hospitalizaciones concretos y puntuales.
- c) Parto, maternidad o paternidad, por el periodo legalmente establecido.
- d) Ejercicio de algún cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Encontrarse en situación de alta laboral.

DÉCIMOTERCERA. RENUNCIA AL PUESTO DE TRABAJO.

Se entenderá como renuncia a un puesto de la bolsa de empleo:

- a) No comparecer en forma y plazo para cubrir la oferta de trabajo.
- b) La expresa manifestación del trabajador de no querer desempeñar el puesto que se le ofrece.

La renuncia injustificada a un puesto adecuado al perfil profesional del solicitante, por parte de este, supondrá la exclusión automática de la lista.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2VSJR-K1SC1-78O2U Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 10:19:05 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 19/06/2024 10:15



DÉCIMOCUARTA. PERIODO DE VIGENCIA.

La bolsa de empleo tendrá un periodo de vigencia de un año a partir de su entrada en vigor o hasta la entrada en vigor de una nueva bolsa si existiesen subvención para el mantenimiento de la misma y según necesidades del servicio.

DÉCIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR DE LA BOLSA.

La bolsa entrará en vigor desde el día siguiente a la publicación de la resolución de su creación.

DÉCIMOSEXTA. INCUMPLIMIENTOS.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias de cada puesto dará lugar a la apertura de un expediente disciplinario.

DÉCIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as para estas plazas quedarán sujetos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

DÉCIMOCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los/as interesados/as podrán ejercer su derecho a acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a la consulta de sus datos personales según lo establecido en los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los procedimientos digitales, a través del anexo I de las presentes bases. En ese caso, estará obligado a adjuntar la documentación correspondiente, siendo desistido de su solicitud si no la presenta.

DÉCIMONOVENA. ABSTENCIENAS Y RECUSACIONES.

Estas bases se sujetan a los regímenes de abstención y recusación que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra estas bases se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

En La Albuera a 19 de junio de 2024.